



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

Lima, 01 de Febrero del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 00016-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

Los Informes N° 000023-2021/GRCD/RENIEC (20DIC2021) y N° 000001-2022/GRCD/RENIEC (13ENE2022), de la Gerencia de Registros de Certificación Digital; la Hoja de Elevación N° 000018-2021/GPP/RENIEC (18ENE2021), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000012-2022/GPP/SGPL/RENIEC (18ENE2022), de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Memorandos N° 000019-2022/GG/RENIEC (17ENE2022) y N° 000025-2022/GG/RENIEC (20ENE2022), de la Gerencia General; el Informe N° 000138-2022/GAJ/RENIEC (25ENE2022), y las Hojas de Elevación N° 000063-2022/GAJ/RENIEC (25ENE2022) y N° 000070-2022/GAJ/RENIEC (27ENE2022), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras funciones;

Que conforme lo dispone el artículo 6° de la referida Ley, al RENIEC le corresponde planear, dirigir, coordinar y controlar las actividades de registro e identificación de las personas señaladas en su ley de creación y su reglamento de las inscripciones del RENIEC, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-098-PCM, así como también, bajo los lineamientos y regulación de las diferentes normas complementarias a la misma;

Que a través de la Ley N° 27658 (30ENE2002), Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM (09ENE2013), se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que tiene como uno de sus ejes transversales al Gobierno Electrónico; cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para obtener resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que a través del Decreto Legislativo N° 1412 (13SET2018), se aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objetivo es el de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: uOIKSJrJLZ



Que el artículo 16° del referido Decreto, establece que: “El Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) es una credencial de identidad digital, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que acredita presencial y no presencialmente la identidad de las personas”;

Que el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece en su artículo 13° en lo referido a los Gestores de la Identidad Digital, que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, gestiona el otorgamiento, el registro y la acreditación de la identidad digital nacional de los peruanos;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), se aprueba el nuevo Reglamento de Organización, Funciones y Estructura Orgánica del RENIEC, en donde se dispusieron cambios estructurales en relación a las funciones y los cargos de las distintas áreas institucionales, disponiendo como plazo de implementación de 60 días calendarios, los cuales fueron ampliados a través de la Resolución Jefatural N° 130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021), la Resolución Jefatural N° 000203-2021/JNAC/RENIEC (11NOV2021) hasta la actualidad, en donde se amplía el plazo de implementación por 120 días calendarios adicionales desde el día 01ENE2022, conforme lo dispone la Resolución Jefatural N° 000003-202/JNAC/RENIEC (11NENE2022);

Que mediante la Resolución Gerencial N° 1245-2021/GTH/RENIEC (06JUL2021), la Gerencia de Talento Humano le encarga al Gerente de Registros de Certificación Digital, las funciones otorgadas a la Dirección de Certificación y Servicios Digitales y de la Sub Dirección de Servicios de Gobierno Digital dispuestas en los artículos 47°, 48°, 123° y 124° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC;

Que conforme lo dispone el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, la Gerencia de Registros de Certificación Digital, entre otras funciones, cuenta con la atribución de gestionar el servicio de identidad digital; servicios digitales; arquitectura digital; interoperabilidad; seguridad digital y de datos en cumplimiento de las normas dispuestas en el marco de la Ley de Gobierno Digital, asimismo, conforme lo dispone el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia de Registros de Certificación Digital es el área encargada de impulsar y monitorear nuevos servicios digitales, los mismos que deben estar alineados a los objetivos estratégicos de la institución en el marco del Gobierno y Transformación Digital;

Que dentro de ese marco jurídico de atribución con la que cuenta el RENIEC, la Gerencia de Registros de Certificación Digital, propone el Plan Nacional de Identidad Digital y Servicios Disponibles (PNIDSD) 2022-2025; cuyo objetivo general es dotar de identidad digital y servicios disponibles a los ciudadanos durante el período 2022 – 2025, optimizando para ello, los procesos internos del RENIEC que contribuyan a fortalecer la identificación con el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) y servicios digitales; promoviendo la transformación y todos los servicios disponibles con inclusión financiera y digital, sobre la base del ejercicio de la ciudadanía digital;

Que conforme lo prescribe el Decreto Legislativo N°1412, Ley de Gobierno Digital, la inclusión digital es el acceso y uso de los servicios digitales, promoviendo la ciudadanía digital, a través del uso de tecnologías digitales, que permitan a los ciudadanos ejercer sus deberes y derechos en un entorno digital, seguro y de confianza;

Que siendo la identidad digital el conjunto de atributos que individualiza y permite identificar a una persona en entornos digitales, su aplicación permite el fortalecimiento de la prestación y acceso a servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles y accesibles, facilitando la transparencia para el ciudadano y personas en general. Además, promueve la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de los ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autenticada del documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

uOiKSJrJLZ

Que en esta perspectiva, el uso del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) es fundamental, en tanto acredita presencial y no presencialmente la identidad de los ciudadanos, concibiendo como metas; i) hacer que los servicios públicos seguros (servicios digitales), se encuentren al alcance de tantos como sea posible y; ii) hacer que la tecnología empleada sea tan fácil de usar como sea posible, reduciendo los costos de transacción al ciudadano e integrando la inclusión financiera; fomentando así, el desarrollo de la economía digital y el cierre de brechas existentes entre la población más pobre y los grupos sociales vulnerables con el resto de la población para avanzar en el desarrollo social con equidad;

Que con la aprobación del Plan Nacional de Identidad Digital y Servicios Disponibles (PNIDSD) 2022-2025, se busca a través de diversas estrategias, impulsar de manera progresiva el canje al DNle, con metas que permitan coadyuvar el acceso a la identidad digital y servicios disponibles a los ciudadanos, fortaleciendo la identificación a través de entornos digitales, seguros y confiables en las transacciones que realicen los ciudadanos en la sociedad;

Que en línea con lo expuesto, a través del Informe N° 000012-2022/GPP/SGPL/RENIEC (18ENE2022), la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión técnica favorable con respecto a la aprobación del Plan Nacional de Identidad Digital y Servicios Disponibles (PNIDSD) 2022-2025;

Que mediante documentos del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo sustentado por la Gerencia de Registros de Certificación Digital y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emiten opinión favorable respecto a la aprobación del Plan Nacional de Identidad Digital y Servicios Disponibles (PNIDSD) 2022-2025, recomendando se suscriba la Resolución Jefatural que apruebe el mencionado Plan;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, lo sustentado por la Gerencia de Registros de Certificación Digital y lo informado por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y; conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso j) del artículo 07° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Nacional de Identidad Digital y Servicios Disponibles (PNIDSD) 2022-2025, propuesto por la Gerencia de Registros de Certificación Digital cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a las gerencias de Registros de Certificación Digital, Registros de Identificación, Operaciones Registrales, Planificación y Presupuesto y Tecnología de la Información el cumplimiento del Plan Nacional de Identidad Digital y Servicios Disponibles (PNIDSD) 2022-2025.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión del Plan Nacional de Identidad Digital y Servicios Disponibles (PNIDSD) 2022-2025 y su publicación en el Portal Institucional del RENIEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CVK/MLP/GHT/rdm/imm

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autenticada del documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

uOiKSJrJLZ